

2-1000-2017-004864

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2017

Doctor

Víctor Raúl Yepes Flórez

Secretario Comisión Séptima Constitucional Perman

Cámara de Representantes

Capitolio Nacional: Calle 10 No 7-50

Bogotá DC



Asunto: Concepto Proyecto de Ley 063 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los derechos de la mujer en trabajo de parto, parto y postparto y se dictan otras disposiciones"

Respetado doctor Yepes,

De conformidad con la solicitud elevada por la honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, y en el ámbito de nuestras competencias, el Instituto Nacional de Salud (INS) procede a pronunciarse sobre el proyecto de ley del asunto, en los siguientes términos.

Consideraciones:

Para el Instituto Nacional de Salud, y luego de revisado el articulado del proyecto de ley, consideramos que el proyecto de ley es pertinente para la situación actual de la salud materno-perinatal y neonatal en el país. Abarca componentes importantes para la atención del binomio madre-hijo durante la gestación, el parto y la atención postparto, con un enfoque encaminado a la articulación entre:

- Los derechos humanos para la garantía de condiciones desde el sector salud que permitan una vivencia plena, satisfactoria y segura del proceso de la gestación, la terminación de la misma y el inicio de una nueva vida.
- El enfoque de derechos tiene un gran potencial para poder promover, defender y garantizar la salud materna y los derechos reproductivos de todas las mujeres.

Se espera que todas las personas accedan a los servicios de salud y otros servicios sociales acorde a sus necesidades, y que esta oferta de servicios sea diferencial y organizada teniendo como centro a las personas.

Dentro de la justificación es importante además de citar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como objetivo común de los países y de Colombia, es fundamental el planteamiento de superar las brechas en salud materna y perinatal teniendo en cuenta las diferencias de los indicadores de salud materna-perinatal y condiciones sociales, económicas y culturales en los diferentes territorios.

Para garantizar el disfrute de los derechos de la maternidad en condiciones seguras, el sector

salud tiene un peso importante, pero es necesario incorporar sectores como educación, protección social, entre otros.

A continuación, y con el fin de ampliar la descripción de la situación de la salud materna y perinatal en el país, relacionamos algunos documentos producidos por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública y el Observatorio Nacional de Salud del Instituto Nacional de Salud:

- Informe del evento mortalidad materna, periodo epidemiológico XIII, Colombia, 2016 (http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/Informe%20de%20Evento%20Epidemiologico/MORTALIDAD%20MATERNA%20%20PERIODO%20XIII_2016.pdf).
- Informe del evento morbilidad materna extrema hasta el periodo epidemiológico XIII, Colombia, 2016 (http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/Informe%20de%20Evento%20Epidemiologico/MORBILIDAD%20MATERNA%20EXTREMA%20PERIOD%20XIII_2016.pdf).
- Informe preliminar del evento mortalidad perinatal y neonatal tardía, periodo epidemiológico XIII, Colombia, 2016 (<http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/Informe%20de%20Evento%20Epidemiologico/MORTALIDAD%20PERINATAL%20Y%20NEONATAL%20TARD%C3%8DA%20PERIODO%20XIII%202016.pdf>).
- Salud materna Indígena en mujeres Nasa y Misak del Cauca, serie IV (<http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/ons/SiteAssets/Paginas/documentos-de-interes/Salud%20materna%20indigena.pdf>).
- Infografía mortalidad materna en Colombia (<http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/ons/infografia-mortalidad-materna/index.html>).
- Maternal Mortality in Colombia in 2011: A Two Level Ecological Study_ Cárdenas-Cárdenas LM, Cotes-Cantillo K, Chaparro-Narváez PE, Fernández-Niño JA, Paternina- Caicedo A, et al. (2015) Maternal Mortality in Colombia in 2011: A Two Level Ecological Study. PLOS ONE 10 (3): e0118944. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0118944>

Se amplía información relacionada con situación de mortalidad perinatal – neonatal, dado que la información que se describe solo corresponde a salud materna. (Ver adjunto).

Modificaciones sugeridas al articulado del proyecto de ley.

Proyecto de Ley 063/17 Cámara.	Sugerencia de modificación
	Artículo 3°.- Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el

Artículo 3º.- Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: (...) c). A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto. h). A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales. i). A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar. k). A recibir información después del embarazo sobre los diferentes métodos de planificación familiar que estén acordes a su condición clínica	postparto, tiene los siguientes derechos: (...) c). A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto y postparto. h). A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales, <u>Además, garantizar el inicio temprano de la lactancia materna cuando las condiciones de la madre y el hijo lo permitan</u> i). A ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar, <u>durante el postparto si es requerido por la mujer.</u> k). A recibir información después del embarazo sobre los diferentes métodos de planificación familiar que estén acordes a su condición clínica, <u>garantizando el método de regulación de la fecundidad elegido por la mujer.</u>
	Artículo Nuevo: Integralidad en la atención binomio madre-hijo: Las instituciones de salud que ofertan servicios de atención en salud prenatal, atención de partos de bajo riesgo o alto riesgo y atención de recién nacidos deben contar con un recurso humano en salud calificado, suficiente, permanente, interdisciplinar, con insumos tecnológicos esenciales en buen estado y demás equipamiento que garantice la atención oportuna, digna y segura a las mujeres y los recién nacidos durante la gestación, el parto, postparto y el recién nacido, teniendo en cuenta dentro de los procesos de atención aspectos de interculturalidad.
	Artículo 4º.- Todo recién nacido (a) tiene derecho: (...) c) A recibir los cuidados y tratamientos necesarios <u>interdisciplinariamente</u>, acordes con su estado de salud y en consideración a la supremacía de sus derechos fundamentales.

Artículo 4º.- Todo recién nacido (a) tiene derecho:
(...)
c) A recibir los cuidados y tratamientos necesarios, acordes con su estado de salud y en consideración a la supremacía de sus derechos fundamentales.
(...)
e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como de su plan de vacunación.

inclusive el cuidado paliativo

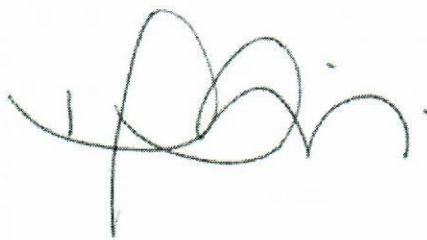
(...)
e) A que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, **signos de alarma, periodicidad de los controles de seguimiento al niño o niña, junto con** así como de su plan de vacunación.

f) A recibir la atención en un nivel hospitalario acorde con el riesgo perinatal identificado, con el uso de maniobras para disminuir el riesgo de muerte neonatal.

g) A recibir la adaptación neonatal por un profesional de salud entrenado para ello, lo que permitirá identificar el riesgo inicial del recién nacido, para la atención oportuna e idónea, así como para la referencia segura del recién nacido, sin barreras administrativas.

De esta manera rendimos concepto sobre el proyecto de ley No. 063 de 2017 Cámara, esperando que sea de utilidad para el enriquecimiento del debate.

Cordial saludo,



MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
Directora General

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 1

No. Folios: 2

Nombre anexos: CIFRAS DE MORTALIDAD PERINATAL Y
NEONATAL TARDÍA EN COLOMBIA 2008 -
2015.pdf

Copia: LUIS ERNESTO FLOREZ SIMANCA - Jefe de Oficina - Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: ESTHER LILIANA CUEVAS ORTIZ

Revisó: FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO